

ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, el Sr. Juez Federal de Paraná con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, Dr. Leandro Damián Ríos, hace saber que han finalizado las tareas del escrutinio definitivo de 3.355 (tres mil trescientas cincuenta y cinco) mesas receptoras de votos que funcionaron en este Distrito en los comicios del día doce de septiembre del corriente año, en oportunidad de realizarse las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para Senadores y Diputados Nacionales, convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional; correspondiendo a Entre Ríos cinco Diputados Nacionales titulares y tres Diputados Nacionales suplentes. Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 121 C.E.N. (T.O.), el Sr. Juez Federal consulta a los Sres. apoderados de las agrupaciones políticas si tienen que formular alguna protesta, impugnación o reclamo, a lo que respondieron que no hay ningún tipo de observación sobre el desarrollo del Escrutinio Definitivo como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo. Ante ello previa lectura y rectificación de la presente, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos firman el Dr. Leandro Damián Ríos y los Sres. apoderados que se encuentran presentes en la sede de la Secretaría Electoral, todo por ante mí de lo que doy fe.

LEANDRO DAMIÁN RÍOS
JUEZ FEDERAL

Naw

NARIBI E. GODOY PEREMATEU
Prosecretaría Electoral Nacional
D.T.O. ENTRE RÍOS

ANTE MÍ

GUSTAVO CARLOS ZOMIS
Secretario Electoral Nacional

ACTA N° 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE). RESULTADOS
DEFINITIVOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS
ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS
CELEBRADAS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

En la ciudad de Paraná, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, se constituye en la sede de la Secretaría Electoral Nacional el Sr. Juez Federal de Paraná con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, Dr. Leandro Damían Ríos; asistido por el Sr. Secretario Electoral Nacional, Dr. Gustavo Carlos Lonis, y la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. Sarubi Evangelina Godoy Peremateu. Abierto el acto, el Sr. Juez Federal, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones realizadas el pasado 12 de septiembre de 2021 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 358/2021 PEN, en orden a las categorías de precandidatos a Diputados Nacionales. En consecuencia, se deja constancia: PRIMERO: Que se constituyeron 3.356 mesas, y sobre un total de 1.114.019 electores han emitido su voto 807.138, lo que representa el 72,45% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito; incluida la mesa de ciudadanos privados de la libertad, escuchada por la Cámara Nacional Electoral. SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección. TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo. CUARTO: Que según constancias obrantes en ACTA N° 198, el día 15 de septiembre se dieron por finalizadas las tareas de escrutinio definitivo, habiéndose establecido el cómputo final de los votos válidamente emitidos, mediante el examen de las actas de las 3.355 mesas escrutadas y reservadas en esta Secretaría. QUINTO: Que no habiendo formulado los Sres. apoderados y fiscales protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, como tampoco de las operaciones realizadas durante el mismo, corresponde declarar la validez de la elección y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la Ley 26.571. SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan: Precandidatos a CARGOS NACIONALES: Diputados Nacionales. Total de votos emitidos: 807.210. Votos afirmativos: 757.886. Votos en blanco:

ADOS
IAS

21:

18.244. Votos recurridos declarados válidos: 230. Votos impugnados declarados nulos: 87. Votos nulos: 31.080. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Socialista: lista Podemos Entre Ríos 16.426 votos, lista juntos Somos Más 11.406 votos; Nueva Izquierda: lista (R) Evolucionemos la Izquierda 27.346 votos; Partido FE: lista Roja - Adelante Entre Ríos 25.734 votos; Partido Conservador Popular: lista Abril - Entre ríos por la Vida, el Trabajo y la Libertad 32.526 votos; Movimiento al Socialismo: lista Para Renovar la Izquierda 12.383; Frente de Todos: lista Todos Por Entre Ríos 229.425 votos; juntos por Entre Ríos: lista juntos 260.326 votos, lista Entre Ríos Cambia 127.957 votos y lista Adonde Vamos 13.857 votos. En mérito de lo expuesto, el Sr. Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos RESUELVE: 1°) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Diputados Nacionales celebrada el 12/9/2021. 2°) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados del escrutinio definitivo. 3°) Tener presente la comunicación formulada sobre el resultado del escrutinio definitivo a la juntas electorales de los partidos políticos que participaron de la elección (cfr. art. 44 inc. b, Ley 26.571), por intermedio de sus apoderados, según constancias obrantes a fs. 5669 de las actuaciones caratuladas "PARTIDO SOCIALISTA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" N° 8000706/1972; a fs. 2664 de las actuaciones "NUEVA IZQUIERDA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" N° 8008237/2011; a fs. 1501 de las actuaciones caratuladas "PARTIDO FE S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" N° 8009089/2012; a fs. 2385 de las actuaciones caratuladas "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" N° 8008341/2011; a fs. 841 de las actuaciones caratuladas "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" N° 4675/2018; a fs. 250 del Expte. N° 4507/2021 caratulada "FRENTE DE TODOS S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL"; y a fs. 547 de los autos "JUNTO POR ENTRE RÍOS S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL" N° 4662/2021. 4°) Atento lo dispuesto en el punto 7°) de la Acordada Extraordinaria N° 51/2021 proceder a la apertura de

los expedientes de oficialización de candidaturas para la
 elección general y notificar sus datos esenciales a las agrupaciones
 políticas para que puedan hacer oportunamente sus presentaciones.
 5°) Poner la presente en conocimiento de la Junta Electoral Nacional del D.^{to} Entre Ríos.
 6°) Oportunamente, procederse a la destrucción de las boletas de sufragio y material de
 rezago, con lo que no siendo para más se firma la presente por ante
 mí, de lo que doy fe.

[Handwritten signature of Leandro Damián Ríos]

LEANDRO DAMIÁN RÍOS
 JUEZ FEDERAL

[Handwritten signature of Narubi E. Godoy Peremateu]

NARUBI E. GODOY PEREMATEU
 Prosecretaría Electoral Nacional
 DTO. ENTRE RÍOS

ANTE MÍ

[Handwritten signature of Gustavo Carlos Zonis]

GUSTAVO CARLOS ZONIS
 Secretario Electoral Nacional

tos
 os
 wa
 ra
 ra
 sta
 Por
 326
 os
 fe-
 ar
 y
 ente
 itero
 de
 sus
 mes
 DE
 ctua
 DO
 es
 IR.
 es
 LAR
 41/
 AL
 DE
 POR
 CTO.
 7°)
 de